

Pereira, enero 26 de 2021.

Doctor

ANDERSON GUTIERREZ CUMBA

Presidente Concejo Municipal de Pereira

La Ciudad

Ref. Solicitud.

De conformidad con la citación programada para el día 27 de enero de 2021 para debatir dentro de sesiones extraordinarias el acuerdo No. 3 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONCURRA CON UNO O VARIOS SOCIOS ESTRATÉGICOS A LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA E.S.P. S.A.S. POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y TECNOLÓGICOS"**; es necesario tomar en cuenta por la presidencia del concejo la proposición que se hizo en la sesión de oposición el día 28 de noviembre de 2020 donde se fijaron unos aspectos relevantes sobre el tema de alumbrado público que deben tener una respuesta por la Alcaldía.

De este modo, de acuerdo a que el mismo concejo aprobó en pleno los puntos que se fijaron por la bancada verde, es necesario dar respuesta a estos ya que son pertinentes para decidir sobre este proyecto de acuerdo. En ese sentido es pertinente recordar estos:

1. Solicitar al señor Alcalde de Pereira, presentar en el primer período de sesiones ordinarias del año 2021, los planes y toma de decisiones para la eficiente prestación del servicio de alumbrado público.
2. Solicitar a la Asociación de Ingenieros ACIEM, órgano consultivo del gobierno según la ley 51 de 1986, para presentar una opinión documentada sobre la propuesta de la Alcaldía de Pereira.
3. Solicitar se vincule a la Universidad Tecnológica de Pereira para que de una opinión documentada sobre la propuesta de la Alcaldía de Pereira.

4. Por medio de la Secretaría de la Corporación invitar a la alcaldía de Bucaramanga a presentar ante la Corporación edilicia la experiencia en la prestación del servicio de alumbrado público de manera directa.
5. Por medio de la Secretaría de la Corporación invitar al Instituto de Valorización de Manizales –INVAMA- a presentar ante la Corporación edilicia la experiencia en la prestación del servicio de alumbrado público por parte de esa entidad descentralizada del orden municipal.

Entendiendo la relevancia de la información y los actores que se mencionan, con el debido respeto, la bancada verde propone lo siguiente:

PRIMERO: Que se fije nueva fecha y hora para realizar la socialización del proyecto de acuerdo No. 3 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONCURRA CON UNO O VARIOS SOCIOS ESTRATÉGICOS A LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA E.S.P. S.A.S. POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y TECNOLÓGICOS”

Todo lo anterior, en aras de cumplir con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

“Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

SEGUNDO: Cumplir con la aprobación de la proposición realizada el día 28 de noviembre del año 2020, con el fin de que se debatiera el tema de alumbrado público en sesiones ordinarias y no como se pretende hacer en sesión extraordinaria, cabe recordar que dicha proposición fue aprobada por unanimidad.

TERCERO: Que el proyecto de acuerdo sea publicado, tal y como lo establece la Ley 1437 de 2011 artículo 8 Numeral 8:

Artículo 8. Deber de información al público. Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:

Numeral 8: Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

Teniendo en cuenta el artículo anterior, es de obligatorio cumplimiento que, la corporación publique en la página del Concejo o por cualquier otro medio el proyecto de acuerdo que se va a debatir, con el fin de que la ciudadanía lo conozca y pueda participar, tal cual como la Ley lo indica.

CUARTO: Que las siguientes entidades y/o asociaciones sean invitadas en la fecha acordada para socialización del proyecto de acuerdo de la referencia:

- a. Asociación de Ingenieros ACIEM, órgano consultivo del gobierno
- b. Alcaldía de Bucaramanga
- c. Instituto de Valorización de Manizales –INVAMA
- d. A la facultad de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Atentamente,

ESTEBAN GAÑAN OSPINA
C.C. 1.225.088.777
Concejal de Pereira 2020-2023
Partido Alianza Verde

NANCY STELLA HENAO
C.C.
Concejal de Pereira 2020-2023
Partido Alianza Verde